

Santiago del Estero, 03 de octubre de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 074 /2012

Ref. Resolución CDFAA 111/2011,
Expediente N° 6190/2011

Asunto: Eleva al HCS Resolución CDFAA 111/2011 para
interpretación de compatibilidad o incompatibilidad
del Ing. Fernando Garay.

VISTO:

El expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 6190/2011 se eleva a la Dirección General de Personal de la UNSE la Resolución CDFAA N° 111/2011, por la cual se aumenta en dos (02) horas la dedición del Ing. Fernando Garay, DNI N° 13.529.542, en el cargo de Profesor Titular cátedra secundaria, en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja.

Que a fojas 5 del mencionado Expediente la Directora General de Personal, L.c. María Secco, informa que el Ing. Garay se encontraría en una situación de incompatibilidad al reintegrarse a 2 horas más, ya que el mismo cuenta con un cargo de Ayudante de Primera Categoría, DE en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, y 10 horas cátedras nivel medio de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, totalizando 50 horas dentro del ámbito de la Universidad, según lo establecido en la Resolución HCS N° 90/86, sobre el régimen de incompatibilidad, por tal motivo la Lic. Secco solicita dictamen sobre el presente del servicio Jurídico de la UNSE.

Que de fojas 21 a 23 consta el dictamen de Asesoría Legal de la UNSE, en el cual el Dr. Magnia comparte la observación de la Dirección de Personal, concluyendo que el incremento de la carga horaria a 12 horas semanales, en el cargo de Profesor titular de cátedra secundaria en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja dispuesta a solicitud del Ing. Garay, resulta violatorio del límite de 50 horas semanales que instituye la Resolución HCS N° 95/99 para la acumulación de cargos docentes dentro de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y aconseja revocar y dejar sin efecto la Resolución N° 111/2011 de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.

Que ha tomado intervención en el tema la Comisión C del Consejo Directivo de la FAyA y emite su dictamen en el que recomienda al Cuerpo elevar las actuaciones de referencia al Honorable Consejo Superior a los fines de que se elabore de un reglamento de incompatibilidad único, a ser utilizado en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, destinado a subsanar las imprecisiones y dualidades advertidas en la reglamentación vigente y de ésta manera permitir dictaminar con mayor precisión sobre la situación planteada por el Ing. Garay.

Que el dictamen de la Comisión C fue tratado en la Reunión ordinaria de fecha 02 de Octubre de 2012, puesto a consideración el cuerpo decide por unanimidad que el tema pase al Honorable Consejo Superior para que el mismo interprete la condición de compatibilidad o incompatibilidad del Ing. Garay. Por ello:



...///

Santiago del Estero, 03 de octubre de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 074 /2012

H...-2

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012)**

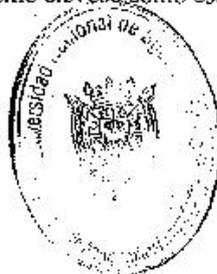
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **ELEVAR** al Honorable Consejo Superior las Actuaciones de referencia, a los efectos de que se interprete lo dispuesto por Resolución CDFAA N° 111/2011, reintegro a dos horas en el cargo de Profesor titular de cátedra secundaria en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja del Ing. Fernando Garay, en cuanto a si se encuentra en situación de compatibilidad o incompatibilidad, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

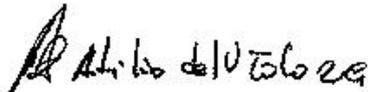
ARTICULO 2º: **COMUNICAR** y dar copia al Ing. Garay, a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja y oportunamente elevese como esta dispuesto. Cumplido Archivar.

I.F.C.-
Resol2012/074-12


Mg. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
Aya - UNNE




Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.N.E.


19/02/13